

Santiago, 25 de septiembre de 2013

Señores Accionistas de
Banco Santander Chile
Presente

Ref: Pronunciamiento respecto de operación entre partes relacionadas e informes de evaluadores independientes.

Señores accionistas:

Me refiero a la operación que involucra (a) (i) la venta de Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos ("SAM Chile"), hoy filial de Banco Santander-Chile ("Santander-Chile"), a una sociedad de Banco de Santander S.A. de España ("BS"), hoy 100% de su propiedad, y que espera transferir un 50% a los fondos Warburg Pincus y General Atlantic ; y (ii) la suscripción de un contrato de distribución entre Santander-Chile y SAM-Chile (en conjunto, la "Transacción"); y (b) los respectivos informes emitidos por Ernst & Young ("E&Y") y Claro y Asociados ("Claro") en su calidad de evaluadores independientes bajo el Artículo 147 n° 5 de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en conjunto, los "Informes").

En mi carácter de director de Santander-Chile, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147 n° 5 y n° 6 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, paso a emitir el siguiente pronunciamiento respecto de la Transacción y de los Informes.

I. Relación con la contraparte en la operación o interés en ella.

Fui elegido director a proposición de BS, accionista controlador de Santander-Chile. Actualmente también soy director de las entidades financieras de BS en Perú, Puerto Rico y Panamá. No soy accionista de Santander-Chile. Soy accionista nominal de BS. Aparte de lo indicado anteriormente, no tengo relación con las contrapartes o interés en la operación.

II. Antecedentes

Con el objeto de impulsar la gestión con una visión global, BS decidió reestructurar sus actividades de Asset Management creando SAM Investment Holdings Limited ("SAM"). Para concentrar en este vehículo las sociedades de Asset Management, BS intenta adquirir a través de SAM las sociedades de su grupo establecidas en distintos países.

BS es actualmente propietario del 100% de las acciones de SAM y está en proceso de incorporar a dos importantes accionistas estadounidenses, Warburg Pincus y General Atlantic, quienes se han comprometido a adquirir el 50% de SAM, en cuanto se materialice la compra por SAM de las mencionadas sociedades de Asset Management.

BS es el accionista mayoritario de Santander-Chile que a su vez es propietario del 100% de las acciones de SAM-Chile (salvo una participación nominal). Como parte de su estrategia global SAM ha hecho una oferta a Santander-Chile para adquirir el 100% de las acciones de SAM-Chile y suscribir un acuerdo de distribución entre Santander-Chile y SAM-Chile para distribuir los productos de SAM-Chile a través de la red de Santander-Chile.

Los principales términos de la propuesta de SAM pueden resumirse de la siguiente manera:

- Precio de MM\$ 130.000 por el 100% de las acciones de SAM-Chile. En este precio se incluye el mayor dividendo posible que SAM Chile pueda pagar a Santander-Chile antes del cierre de la operación, de manera que SAM Chile quede con un capital mínimo de 0.19% de los activos bajo gestión. La utilidad que se genere entre el 28 de Febrero de 2013 y la fecha de cierre es de Santander-Chile y no se descuenta del precio. Por otra parte también se ha previsto que si en un plazo de 6 meses el comprador vendiera a un tercero a un mejor precio la totalidad o parte de las acciones de SAM-Chile, el comprador entregara a Santander-Chile el 100% del mayor precio; si la venta ocurre entre el mes 6 y 18 se comparte el 50% del mayor precio.
- Santander-Chile distribuirá de manera exclusiva los productos de SAM-Chile durante un plazo de 10 años, renovables automáticamente por otro periodo igual, lo que hace un total de 20 años. Este acuerdo de exclusividad no incluirá los servicios de banca privada de Santander-Chile.
- Santander-Chile será compensada por la distribución con rebates del 75% de las comisiones de los clientes "retail", y del 50% en el caso de clientes institucionales. Para ello se acuerda un plan de negocios, así como factores correctores en función del cumplimiento de dicho plan. El plan de negocios establece metas hasta el año 2017, y para años posteriores se ha considerado el crecimiento de la industria. Los factores correctores actúan como incentivos para alcanzar o superar las metas establecidas en el citado plan. Como se indica más adelante Santander-Chile no sería penalizada si el no conseguir las metas propuestas se debiera al desempeño de los productos ofrecidos por SAM-Chile, o a cambios regulatorios que afecten el negocio.
- Si el desempeño de los productos ofrecidos por SAM-Chile sufrieran una caída de 15%, o si alguno de los productos cayera bajo el percentil 60% respecto de los fondos comparables en el mercado, Santander-Chile podrá terminar la exclusividad. También se podrá terminar con la exclusividad si la estructura de rebates ofrecida por un tercero para un producto específico, es más favorable para Santander-Chile.
- Si Santander-Chile quisiera ofrecer a sus clientes un producto no ofrecido por SAM-Chile, podrá negociar con SAM-Chile el desarrollo de este nuevo producto. Y si SAM-Chile no pudiera ofrecer dicho producto, Santander-Chile podrá ofrecer fondos alternativos de terceros.
- Una vez finalizado el período del contrato, SAM-Chile continuara pagando comisiones de distribución a Santander-Chile por la inversión en fondos realizada por sus clientes durante la vigencia del contrato y que se mantenga luego de finalizado éste.
- Como la operación actual de SAM-Chile está íntimamente relacionada a la de Santander-Chile, la creación de un vehículo autónomo e independiente requerirá de un periodo de transición, estimado entre 12 a 18 meses, durante el cual Santander-Chile y SAM-Chile se prestaran servicios que aseguren la continuidad del negocio.
- Por otra parte, por tratarse de una acuerdo dentro de una transacción global, el cierre del mismo está sujeto a la obtención de las autorizaciones regulatorias y corporativas en los distintos países incluidos en la transacción global.

III. Conveniencia de la operación para el interés social.

En mi opinión, la transacción es conveniente para el interés social, en el entendido de que se tomaran las precauciones necesarias para asegurar que los términos y condiciones negociados se reflejen de manera adecuada y conveniente para los intereses de Santander-Chile en los contratos que se suscriban.

Mi opinión se apoya en los argumentos que señalo a continuación:

-Valor para los accionistas

En un mundo cada vez más competitivo y globalizado Santander-Chile debe ser capaz de poder ofrecer a sus clientes productos para inversión de alta calidad y al mismo tiempo una amplia gama de productos para satisfacer una demanda variada en cuanto a tipo de instrumentos y nivel de riesgo; y cada día será más necesario poder ofrecer posibilidades de inversión en instrumentos extranjeros. El intentar alcanzar estos objetivos de manera independiente y con un nivel de costos adecuado estimo seria extremadamente difícil.

La principal fortaleza de Santander-Chile no es su capacidad para diseñar y desarrollar productos de inversión, sino su relación con un amplio universo de clientes, y su gran capacidad de distribución en Chile. Estimo por ello que añade más valor a sus accionistas que Santander-Chile pueda enfocarse en ofrecer a sus clientes productos variados y de alta calidad desarrollados por una empresa internacional especializada en el diseño de productos de inversión.

SAM gestiona actualmente (datos al 31.03.13) 152,000 millones de euros (unos 200.000 millones de dólares americanos) con una amplia distribución geográfica que en estos momentos incluye el Reino Unido, España y Portugal, Luxemburgo, Brasil, México, Chile y otros países latinoamericanos. El enfoque en el diseño de productos de inversión desde una perspectiva global y su presencia en múltiples mercados permitirá a SAM desarrollar productos variados de alta calidad y con valor añadido. Además su tamaño le permite intervenir en los mercados con volúmenes significativos, lo que sin duda ofrece una enorme ventaja. Por otra parte, la incorporación en el capital de SAM de Warburg Pincus y General Atlantic será de gran ayuda para la cobertura de Estados Unidos, que estimo es actualmente el mercado más grande y desarrollado. Y la inversión de estas dos entidades en SAM refleja su confianza en el negocio y el futuro de SAM.

SAM-Chile ha perdido algo de participación de mercado en los últimos años, lo que estimo en alguna medida refleja las limitaciones en cuanto a su oferta de productos. La aceptación de esta propuesta estimo permitirá generar mayores utilidades a Santander-Chile, aprovechándose su importante capacidad de distribución con una amplia gama de productos de calidad. El plan de negocio es más bien ambicioso, pero la administración de Santander-Chile estima que las metas en cuanto a comisiones son alcanzables considerando la calidad de los productos que se tiene previsto poder ofrecer.

Conviene por ultimo señalar que el poder ofrecer una amplia variedad de productos de calidad a sus clientes estimo favorecerá en alguna medida la relación de negocios global de Santander-Chile con sus clientes.

-Precio y condiciones del contrato de distribución

El precio ofrecido lo encuentro razonable, equivale aproximadamente a 7.5 veces el valor en libros, representa el 4.1% de los activos bajo gestión, y genera plusvalías de más de MMS\$70.000 para Santander-Chile. Y el acuerdo de distribución lo encuentro también razonable, y refleja condiciones de mercado. Conviene señalar que en el contrato de distribución se han introducido cambios importantes respecto a lo propuesto originalmente, cambios con los que se obtienen mejores condiciones para Santander-Chile y reflejan mejor las condiciones locales. Para la negociación del contrato hemos contado con la asesoría de abogados locales independientes de BS.

Debe señalarse que la implantación del nuevo modelo de negocio originara gastos e inversiones que la administración de Santander-Chile estima podrían llegar a unos MMS\$ 3.000. Este importe representa aproximadamente un 4% de la plusvalía generada.

Por tratarse de una transacción entre entidades relacionadas resulta indispensable contar con la opinión de expertos independientes. El Directorio decidió contratar a E&Y; y para asegurar una máxima transparencia el Comité de Directores decidió contar paralelamente con una opinión adicional, y con este motivo el Comité contrato a Claro.

Los citados expertos analizaron la oferta recibida, y en particular el precio ofrecido y las condiciones del contrato de distribución. Tanto E&Y como Claro han llegado a la conclusión de que el precio y las condiciones del contrato son razonables y reflejan condiciones del mercado.

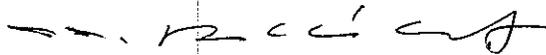
IV. Reparos u objeciones del Comité de Directores.

La Transacción fue revisada por el Comité de Directores, y la unanimidad de sus miembros dio una opinión favorable

V. Conclusiones de los evaluadores independientes.

Finalmente, en relación con los Informes de los Evaluadores Independientes E&Y y Claro, tomando en cuenta los antecedentes que tuvieron a la vista, los supuestos utilizados y la metodología aplicada, no tengo observaciones a sus conclusiones.

Muy atentamente,



Victor M Arbulu Crousillat
Director y Miembro del Comité de Directores
Banco Santander-Chile